



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO las Resoluciones nro. 1235/91 de la Facultad Regional Buenos Aires; nro. 1166/91 de la Facultad Regional Córdoba y nro. 317/91 de la Facultad Regional Rosario, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

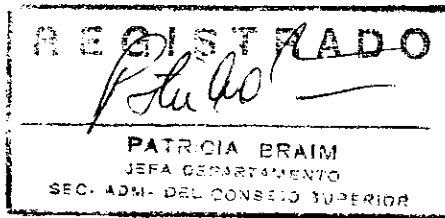
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

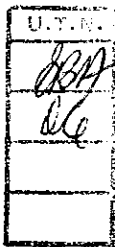
///.-

3) del artículo 67 del Estatuto Universitario.

| Nro. de Registro | Apellido y Nombres | Título |
|------------------------------------|------------------------|-------------------|
| a) FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: | | |
| 28.300 | Mendoza, Héctor Oscar | Ingeniero Laboral |
| b) FACULTAD REGIONAL CORDOBA: | | |
| 28.301 | Lippi, Roxana Nilda | Ingeniera Laboral |
| c) FACULTAD REGIONAL ROSARIO: | | |
| 28.302 | González, Hugo Arnaldo | Ingeniero Laboral |

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 792/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO